



COLEGIO O. FARMACÉUTICOS REGION MURCIA
Nº Entrada: 2466
Fecha: 25/02/2013 Hora: 12:31


CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA, LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FARMACÉUTICOS FORMULISTAS (AEFF)

En Murcia, a *11* de *02* de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Prudencio Rosique Robles, actuando en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia (en lo sucesivo, COFRM), con domicilio en Murcia, Avda. Jaime I El Conquistador, nº 1, entresuelo, CP 30008 y con CIF Q-3066003-I.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Rafael Puerto Cano, Presidente de la Asociación Española de Farmacéuticos Formulistas (en lo sucesivo, AEFF) con domicilio en Madrid, C/ Cea Bermúdez, nº 14, CP 28003 y con CIF

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y al efecto

MANIFIESTAN

I.- Que por AEFF y APROFARM se ha desarrollado el Proyecto "Fórmula 2015", cuyo objetivo es el desarrollo y divulgación de la formulación magistral en el ámbito médico a través de las siguientes acciones: 1) Realización de sesiones informativas en centros médicos sobre las posibilidades de la formulación en la terapéutica actual y su utilidad en casos concretos en que el medicamento industrial no resulta adecuado y/o disponible; 2) Elaboración de formularios sectoriales



recopilatorios de formulaciones conocidas para enriquecer en recursos terapéuticos ciertos ámbitos o especialidades de la medicina; y 3) Realización de estudios de investigación básica, para completar el desarrollo de la formulación.

II.- Que el Proyecto “Fórmula 2015” tiene como finalidad favorecer el papel activo del farmacéutico como profesional de la formulación en su divulgación y desarrollo, y ofrecer al médico información y colaboración entre profesionales sin mediar intercambio comercial alguno. Todo ello encaminado a que la formulación llegue al entorno médico y que médicos y farmacéuticos trabajen conjuntamente en la atención individualizada del paciente, ofreciendo todo el potencial terapéutico que la formulación puede aportar, respondiendo al interés de los médicos por conocer y al de los farmacéuticos de aportar su experiencia en formulación magistral.

III.- Que el COFRM cuenta entre sus fines con la formación, información y perfeccionamiento de los farmacéuticos en su actividad profesional, y por ello está interesado en desarrollar el Proyecto “Fórmula 2015” en el ámbito de la Región de Murcia, facilitando a sus colegiados la posibilidad de participar en dicho Proyecto y con el fin de que la formulación sea conocida en el ámbito médico regional.

IV.- Que AEFM está interesada en que el Proyecto “Fórmula 2015” se desarrolle en la Región de Murcia, con la colaboración del COFRM, y tiene la potestad de suscribir convenios de colaboración mientras envíe copia del mismo a la otra asociación cotitular de Proyecto, APROFARM.

Por todo lo anterior, las partes firmantes

A C U E R D A N

PRIMERO.- El presente Convenio tiene la finalidad de articular la colaboración entre las entidades firmantes a fin de que el Proyecto “Fórmula 2015” se desarrolle en la Región de Murcia, con la participación de farmacéuticos colegiados en el COFRM que, siguiendo el protocolo de actuación del citado Proyecto, realicen sesiones formativas con los profesionales médicos en los Centros Sanitarios.



SEGUNDO.- A tal efecto, AEFF facilitará al COFRM toda la documentación, presentaciones y protocolos correspondientes al Proyecto “Fórmula 2015”, a fin de que el mismo pueda ser desarrollado en la Región de Murcia desde dicha Corporación Profesional.

TERCERO.- Para el desarrollo del citado Proyecto, se hace necesaria la adecuada preparación de los farmacéuticos que deseen actuar como “formadores” impartiendo las sesiones formativas a médicos en los Centros Sanitarios. La preparación de los farmacéuticos “formadores” será realizada en la sede del COFRM, y para ello se contará con la colaboración de personas de reconocido prestigio, conocedores en profundidad del Proyecto “Fórmula 2015”, los cuales impartirán la correspondiente actividad formativa a los farmacéuticos que se adscriban al mismo. La finalidad de dicha actividad formativa será que los farmacéuticos que lo reciban puedan ser considerados “farmacéuticos formadores” a los efectos de lo previsto en el Proyecto “Fórmula 2015”.

Una vez finalizada la primera fase de implantación del Proyecto “Fórmula 2015”, los cursos/charlas de preparación subsiguientes para la creación de nuevos “farmacéuticos formadores” podrán ser impartidos por farmacéuticos que hayan obtenido dicha cualificación y hayan actuado como tales en fases anteriores.

CUARTO.- Los farmacéuticos que deseen adscribirse al curso para obtener la cualificación de “farmacéutico formador”, deben estar colegiados en el COFRM y contar con autorización de al menos nivel 1 en formulación magistral. De igual forma sería aconsejable que se incorporasen en calidad de asociados a la Asociación formulista que suscriben el presente convenio, AEFF.

QUINTO.- Superado el curso y una vez obtenida la consideración de “farmacéutico formador”, se pasaría a la fase de realización de sesiones informativas por dichos farmacéuticos en los Centros Sanitarios. A estos efectos, el COFRM será el encargado de coordinar dichas sesiones, acordando los Centros Sanitarios a visitar, los “farmacéuticos formadores” que realizarán dichas visitas, y el calendario de las sesiones formativas. Para ello, el COFRM podrá articular en colaboración con al Servicio



Murciano de Salud o con la Consejería de Sanidad y Política Social los medios y horarios que sean precisos en el desarrollo de este Proyecto.

SEXTO.- En todo caso, la actividad que se realice por los farmacéuticos formadores en los Centros Sanitarios para el desarrollo del Proyecto “Fórmula 2015”, se referirá a fórmulas magistrales cuyo uso es conforme a la legalidad vigente en esta materia; informándose de los supuestos en que, al ser utilizada una fórmula para una indicación o por una vía diferente a la legalmente autorizada, se hace necesario solicitar la correspondiente autorización para su elaboración a la Consejería de Sanidad y Política Social. A estos efectos, el CEIM del COFRM podrá supervisar la documentación presentada por “Fórmula 2015”, con el fin de informar en qué supuestos es preceptivo solicitar la citada autorización.

SÉPTIMO.- Finalizadas las sesiones formativas en los Centros Sanitarios, los farmacéuticos formadores que hayan impartido las mismas remitirán al COFRM el correspondiente Informe sobre el resultado de tales sesiones. Por el COFRM se remitirá una Memoria-Resumen de dichos Informes.

OCTAVO.- El COFRM se compromete a informar a sus colegiados, mediante las correspondientes Circulares, de la firma del presente Convenio y de las sucesivas puestas en marcha en la Región de Murcia del Proyecto “Fórmula 2015”, promoviendo entre los farmacéuticos de la Región la implantación de dicho Proyecto.

NOVENO.- El presente convenio no supone aportación presupuestaria de los organismos firmantes, que financiarán los proyectos acordados en función de sus propios recursos.

DÉCIMO.- La vigencia del presente convenio será de dos años a partir de su firma, prorrogables anualmente salvo denuncia de una de las partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

Y en prueba de conformidad con lo acordado en el presente convenio, se firma por duplicado ejemplar del mismo, en la fecha y lugar consignadas en el encabezamiento.



Por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

Fdo. D. Prudencio Rosique Robles

Por la Asociación Española de Farmacéuticos Formulistas (AEFF)

Fdo. D. Rafael Puerto Cano